

Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional a la Universidad de Jaén para gastos de funcionamiento del Centro Andaluz de Arqueología Ibérica, por importe de 100.000 €.

Aplicación presupuestaria:
0.1.18.00.01.00.0400.441.09.54A. 2

Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional al Centro Superior de Investigaciones Científicas para gastos de funcionamiento del Centro de Investigaciones Científicas Isla de la Cartuja para el año 2004, por importe de 627.715,42 €.

Aplicación presupuestaria:
0.1.18.00.01.00.0400.444.00.54A. 7

Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional a las Universidades Andaluzas para la realización de actividades formativas con cargo a los Fondos de Formación Continua, por importe de:

Almería	14.296,59 €
Cádiz	18.450,62 €
Córdoba	19.034,53 €
Granada	37.954,97 €
Huelva	13.144,43 €
Jaén	14.159,44 €
Málaga	27.267,57 €
Pablo de Olavide	4.916,18 €
Sevilla	45.355,42 €

Aplicación presupuestaria:
0.1.18.00.18.00.0400.441.06.42J. 4

Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional a la Universidad Pablo de Olavide para gastos de Infraestructura, por importe de 67.578,59 €.

Aplicación presupuestaria:
1.1.18.00.17.00.0400.741.00.42J. 4.2003

Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional a la Universidad de Málaga para gastos de funcionamiento del Instituto Andaluz de Biotecnología, por importe de 300.000 €.

Aplicaciones presupuestarias:
0.1.18.00.01.00.0400.441.09.54A. 2
0.1.18.00.01.00.0400.741.09.54A. 5
3.1.18.00.01.00.0400.441.09.54A. 8.2005

Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional al Consorcio Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas para la actividad de «Evaluación Externa de la Convocatoria de 2003 del Plan Andaluz de Evaluación de la Calidad de las Universidades y acciones especiales y proyectos específicos de dicha concurrencia», por importe de 150.000 €.

Aplicaciones presupuestarias:
0.1.18.00.01.00.0400.445.04.42J .1
0.1.18.00.01.00.0400.745.04.42J .8
3.1.18.00.01.00.0400.445.04.42J .7.2005

Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional a la Universidad de Granada para gastos de funcionamiento del Centro Andaluz del Medioambiente, por importe de 300.000 €.

Aplicaciones presupuestarias:
1.1.18.00.01.00.0400.441.09.54A 2
3.1.18.00.01.00.0400.441.09.54A 8.2005

Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional a la Universidad de Sevilla para el proyecto «Coo-

dinación de los Grupos de Investigación», a realizar por el Centro Andaluz de Prospectiva por importe de 33.493 €.

Aplicaciones presupuestarias:
1.1.18.00.17.00.0400.74102.54A . 6.2003
3.1.18.00.17.00.0400.74102.54A .0.2005

Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional a la Universidad de Sevilla para gastos de funcionamiento del Centro Andaluz de Metrología, por importe de 24.409,65 €.

Aplicaciones presupuestarias:
1.1.18.00.17.00.0400.74102.54A . 6.2003
3.1.18.00.17.00.0400.74102.54A .0.2005

Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional a la Universidad de Sevilla para el desarrollo y ejecución del proyecto «Integración y potenciación de la red de Información Científica Andaluza», por importe de 1.960.000 €.

Aplicaciones presupuestarias:
0.1.18.00.17.00.0400.74102 .54A . 4
3.1.18.00.17.00.0400.74102 .54A .0.2005

Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional a las Universidades Andaluzas para los gastos de Cofinanciación del Programa Ramón y Cajal, por importe de:

Cádiz	23.400,93 €
Córdoba	44.689,70 €
Granada	68.788,95 €
Málaga	56.749,88 €
Pablo de Olavide	82.307,62 €
Sevilla	18.267,25 €

Aplicación presupuestaria:
0.1.13.00.01.00.443.01 54G. 0

Sevilla, 14 de febrero de 2005.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, José Domínguez Abascal.

RESOLUCION de 22 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1430/2001, interpuesto por Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.

En el recurso contencioso-administrativo número 1430/2001, interpuesto por Construcciones y Contratas, S.A., contra el recurso de desestimación que ha de entenderse producida por acto presunto de la solicitud de abono de intereses de demora por retraso en el pago de las certificaciones 1 a 7 de la obra «Ampliación de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Sevilla», habiéndose firmado el contrato el 21 de enero de 1994, se ha dictado sentencia por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, con fecha 17 de febrero de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«FALLAMOS: Que debemos estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., contra la Resolución citada en el Fundamento de Derecho Primero que anulamos por ser contraria a Derecho y condenamos a la Administración al pago de 17.170,42 euros más los intereses de dichos intereses desde la interposición del recurso. Con imposición de costas a la Administración demandada.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1999, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 22 de febrero de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 24 de enero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a «Sociedad Gestora de Parques Eólicos de Castilla y León, S.A.», para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PP. 527/2005).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 21 de julio de 2004, la empresa «Sociedad Gestora de Parques Eólicos de Castilla y León, S.A.», con domicilio social en Miranda de Ebro (Burgos), C/ Cid núm. 2, 4.ª pl., solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica, sita en el paraje denominado «Hacienda La Rabia» en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), denominada «Parque Eólico La Rabia».

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2004 y en el BOP de Cádiz núm. 287, de 13 de diciembre de 2003, no produciéndose alegaciones al mismo en el plazo señalado.

Tercero. La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz emitió Declaración de Impacto Ambiental, con fecha 3 de junio de 2004, por la que resulta viable la instalación con los condicionados que en la misma se recogen.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente en la materia objeto de la solicitud mencionada, según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, así como el R.D. 1955/2000, citado anteriormente.

Vistos la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz.

Considerando que no consta oposición al proyecto por organismo afectado alguno, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

Conceder Autorización Administrativa a Sociedad Gestora de Parques Eólicos de Castilla y León, S.A. para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

- 13 aerogeneradores ecotecnía 80, tripala de 80 metros de diámetro, con generador asíncrono a 690 V y 1.670 kW de potencia nominal c/u, emplazado en torres metálicas tubulares.
- 13 centros de transformación 2.000 kVA, 0,69/20 kV, tipo interior.
- 2 líneas colectoras de la red eléctrica subterránea de Alta Tensión a 20 kV.
- Una Subestación Transformadora: 20/66 kV.
- Posición en 20 kV. Tipo intemperie Simple Barra.
- 2 líneas celdas SF6.
- 1 celda salida transformador de potencia.
- 1 celda SS.AA. y trafo 160 kVA.
- Posición transformador potencia. 1 Transformador 20/66 kV; 23 MVA.
- Posición 66 kV. Tipo intemperie Simple Barra.
- 1 celda salida transformador de potencia.
- 1 celda medida.
- 1 celda línea SF6.
- Potencia total: 21.710 kW.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, así como a la obtención del punto de conexión necesario para evacuar la energía de acuerdo con el Real Decreto 1955/2000 y la Orden de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 436/2004, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Las obras de realización de la citada instalación no podrán iniciarse mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la Sección 2.ª del Capítulo II del citado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitar la indicada aprobación en un plazo máximo de 2 años, sin perjuicio de los plazos que, en su caso, le sean de aplicación como consecuencia del desarrollo del procedimiento establecido en la Orden de 30 de septiembre de 2002 citada anteriormente. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley